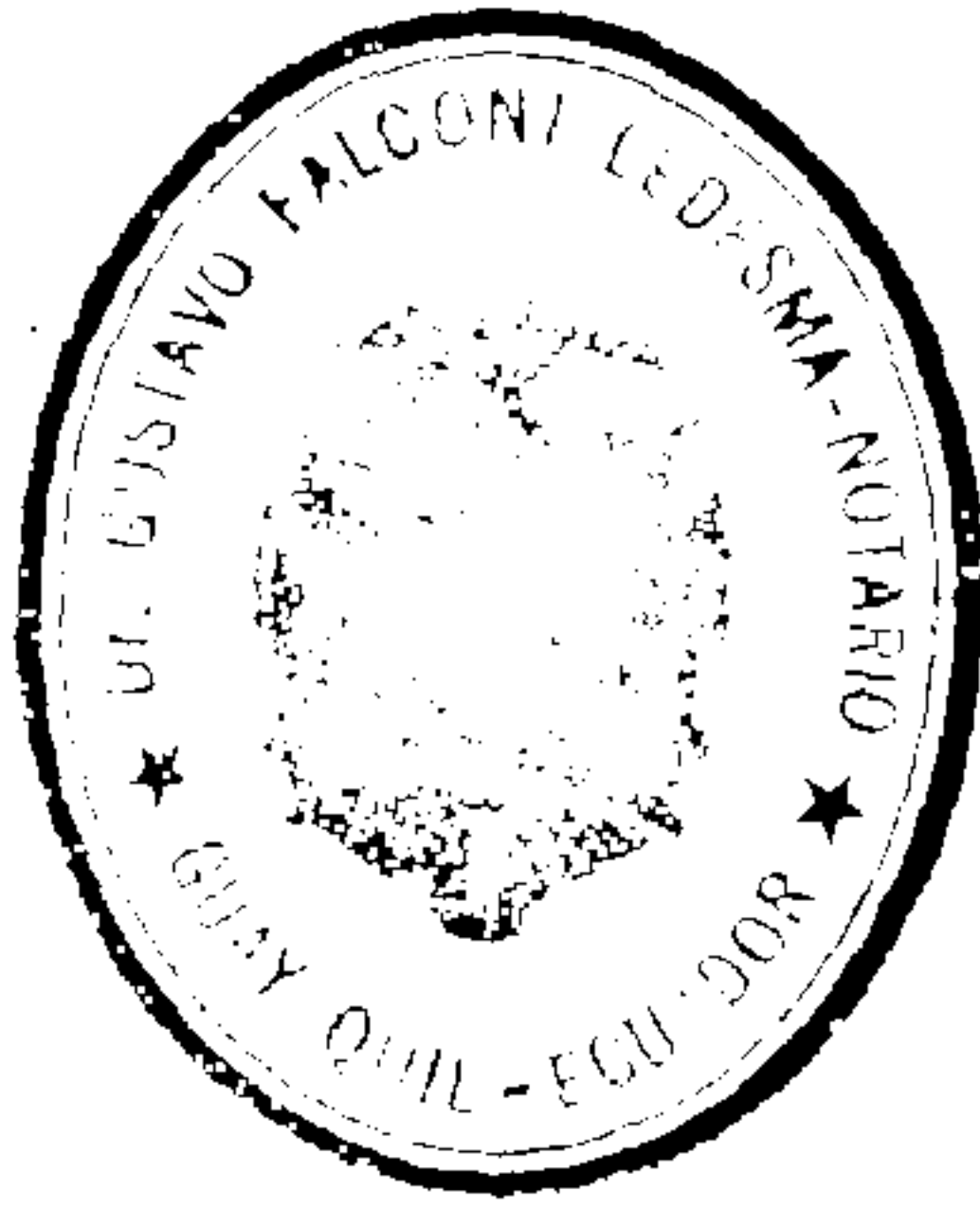


No.



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILI-
LIARIA MARISA G. LTDA." --
CUANTIA: \$ 300.000,00. --

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los señores Ingeniero Comercial don Xavier Vidal Maspons, casado, por sus propios derechos; Arquitecto don Alex Jaramillo Crespo, casado, por sus propios derechos; y, Doctor don Ignacio Vidal Maspons, casado, Abogado, en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Marisana S.A., calidad que legitima con su Nombramiento que presenta para ser insertado como documento habilitante; mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documento siguiente: " E N T O N C E S N O T A R I O: En el presente de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el presente contrato de constitución de compañía de responsabilidad limitada y sus estipulaciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-- P R I M E R A: OTORGANTES.--

3.189

Comparecen a la celebración del presente contrato los señores Ingeniero Comercial XAVIER VIDAL MASPONS, Arquitecto ALEX JARAMILLO GUESSELY y la Compañía INMOBILIARIA BARCELONA S.A. representada por su Gerente General Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil.- **S E C U N D A.-** Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir como en efecto constituyen, una Compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA MARISA C. LTDA. que se regirá por el estatuto que consta a continuación:- **T E R C E R A.-** Estatutos de INMOBILIARIA MARISA C. LTDA.- **A R T I C U L O P R I M E R O: DENOMINACION.-** La Compañía que se forma con motivo del presente contrato tendrá la denominación de INMOBILIARIA MARISA C. LTDA.- **A R T I C U L O S E C U N D O: NACIONALIDAD Y OBJETO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su objeto principal es el de dedicarse a la compra-venta y venta de bienes raíces, ^y administración y construcción de edificios. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato, sean éstos comerciales o civiles, permitidos por las Leyes y que tengan relación con su objeto.- **A R T I C U L O T E R C E R O: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es el de veinte años.- **A R T I C U L O C U A R T O: CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL SUERES divididos en trescientas participaciones de UN MIL SUERES cada una por las que se entregará, una a cada socio, las correspondientes certificaciones de aportación suscritas por el Presidente y Gerente

de la Compañía.- **A R T I C U L O Q U I N T O: DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o del Extranjero.- **A R T I C U L O S E X T O: ADMINISTRACION.-** La Compañía estará dirigida por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y el Gerente.- **A R T I C U L O S E P T I M O: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía. Sus resoluciones, salvo disposición en contrario de la Ley o los Estatutos, se tomarán por simple mayoría de votos. Para que exista quórum en primera convocatoria es necesario que esté representado más de la mitad del capital social; si no se obtuviese esa mayoría se citará una segunda reunión la que, sin modificar el objeto de la primera, deberá reunirse con el número de los socios presentes, para después de ocho días y antes de treinta de la primera. El lapso señalado para que se reúna la Junta General en segunda convocatoria será el mismo señalado para la sesión en primera convocatoria. Las actas de las sesiones de Junta General serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina, foliadas y rubricadas.- **A R T I C U L O O C T A V O.-** En la Junta General Ordinaria se conocerá especial y obligatoriamente: a) El informe del Presidente y del Gerente; b) El balance; c) El Reporte de Utilidades. Tanto en las Juntas Generales como en las Extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. De cada sesión de Junta General, ordinaria o extraordinaria, se extenderá un acta que

será aprobada en cada sesión y firmada por los socios asistentes.- A R T I C U L O N O V E N O.- Son atribuciones

de la Junta General: a) Designar y renovar al Presidente , Gerente y Comisario fijándoles sus remuneraciones; b) Establecer sucursales y agencias; c) Reformar en una sola discusión los Estatutos; d) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; e) Nombrar mandatarios de la Compañía; y f) Ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley y cualesquiera otra que no esté contemplada para el Presidente o Gerente.- A R T I C U L O D E C I M O

N O; DE LOS SOCIOS.- Son derechos y obligaciones y responsabilidades de los socios, además de las determinadas en la Ley y los presentes estatutos, a ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O:-

DEL PRESIDENTE.- Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido. No tendrá la representación legal de la Compañía. Son atribuciones del Presidente: a) Convocar por escrito, y con ocho días de anticipación por lo menos, mediante citación personal a los socios a las Juntas Generales, presidiendo éstas y suscribiendo las actas de las sesiones en su calidad de tal; b) Supervigilar las operaciones de la Compañía teniendo funciones únicamente de administración interna de ella; c) Subrogar temporalmente al Gerente; y d) Las demás que le confiere la Ley y los presentes estatutos.- A R T I C U L O D E C I M O S E-

G U N D O; DEL GERENTE.- Para ser Gerente no se requiere

ser socio de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido. El Gerente es el representante legal y administrativo de la Compañía en todos los negocios y operaciones de la misma, así como en los asuntos judiciales y extrajudiciales de la misma, debiendo actuar siempre bajo la denominación de la Compañía y con sujeción a estos Estatutos. Son atribuciones del Gerente: a) Administrar en general los negocios de la Compañía; b) Subrogar temporalmente al Presidente; c) Actuar de Secretario de la Compañía; d) Las demás que le confiere la ley y los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL COMISARIO.- Igualmente la Junta General elegirá un Comisario que podrá ser o no socio de la Compañía, y que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Es facultad del Comisario la revisión de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía. El Comisario presentará un informe sobre su labor a la Junta General Ordinaria.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL FONDO DE RESERVA.- Anualmente la Junta General deducirá de las utilidades el porcentaje señalado en la Ley que se destinará al fondo de reserva.-ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto en la Ley o a las normas que para el efecto fije la Junta General.-CUARTA.- Los TRESCIENTOS MIL SU-CHES del capital de la Compañía están suscritos por los socios en la siguiente forma: el Doctor IGNACIO VIDAL MASPOSA, como representante legal de la Compañía INMOBILIARIA BARCELONA S.A., y a nombre de ella, ha suscrito doscientas noventa y ocho participaciones de un mil suches cada una; el socio Doctor Arquitecto ALON JARAMILLA GARCIA, ha suscrito una participación de un mil su-

ores, y, el socio señor Ingeniero Comercial XAVIER VIDAL MAS-
PONS, ha suscrito una participación de un mil sueros. Con ello
el capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito.
QUINTA.- El pago de las participaciones suscritas se lo realiza
en la siguiente forma: El Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS, a nombre
y en representación de la Compañía Inmobiliaria Barcelonesa S.A.,
y debidamente autorizado por ésta, aporta transfiriendo el domi-
nio del inmueble de dicha Compañía y situado con frente a la ca-
lle Quisquis entre la de Las Rías y Toledo, parroquia urbana
Taqul de esta ciudad de Guayaquil, solar que corresponde al nú-
mero ocho de la manzana número ciento setenta del plano de la
Municipalidad de Guayaquil, está comprendido dentro de los si-
guientes linderos y dimensiones: Por el norte, la calle Quisquis
con diez metros cincuenta centímetros; por el sur, el solar núme-
ro tres con diez metros; por el este, el solar número siete con
treintidos metros treinta centímetros; y, por el oeste, el solar
número nueve con treintidos metros treinta centímetros. Estas
dimensiones hacen el área de trecientos treintidos metros cua-
drados con setentinueve decímetros cuadrados. Se incluye en el
aporte y transferencia de dominio la edificación existente con-
sistente en una ceracha o guipán de estructura de madera, pare-
des de adobe y techo de zinc, así como la cerca del solar y cual-
quier otro derecho que pudiera tener. La Compañía Inmobiliaria
Barcelonesa S.A. adquirió el dominio del inmueble y ceracha por
compra a la Compañía Intercomercio y Crédito S. Ltda., según con-
ta de la escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón
el día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ins-
crita en el Registro de la Propiedad el día veintinueve de Noviem-

bre del mismo año, la Compañía Intercambio y Crédito S. Ltda. adquirió el dominio del solar por compra a la Municipalidad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada en esta misma ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscrita el treinta de los mismos mes y año. El Socio Arquitecto ALEX JARAMILLO GRENDEL ha pagado en numerario la suma de Un Mil Sueros, y el socio señor Ingeniero Comercial JAVIER VIRAL MASPOUS ha pagado en numerario la suma de Un mil sueros, según consta del certificado de cuentas de integración de capital otorgado por el Banco de Guayaquil. Por tanto, el capital de la Compañía se encuentra íntegramente pagado.- SEITA.- Los socios, Ingeniero Comercial JAVIER VIRAL MASPOUS, Arquitecto ALEX JARAMILLO GRENDEL y Doctor IGNACIO VIRAL MASPOUS, a nombre y en representación de INMOBILIARIA BARCELONA S.A., declaran que han evaluado el inmueble que aporta a la sociedad la Compañía Inmobiliaria Barcelona S.A. en la cantidad de Diezcientos Noventa y Ocho Mil Sueros (S\$98.000,00), manifestando además que responderán solidariamente frente a la Compañía y sus sucesores a terceros por valor asignado al mismo.- SEPTIMA.- El Doctor IGNACIO VIRAL MASPOUS, a nombre y en representación de INMOBILIARIA BARCELONA S.A. declara que el inmueble que aporta la Compañía no aporta ningún gravamen, pero que responde por el saneamiento del mismo en los términos de Ley. Igualmente declara que los gastos de transferencia de dominio del inmueble son de cuenta y cargo de la Compañía de su representación.- Agregamos noted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza de esta escritura incorporando en la misma el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de

la Compañía Inmobiliaria Barcelona S.A., reunida el veinte de Mayo de mil novecientos setenta y seis, en la cual se sometió al Gerente General de esa Compañía la intervención como fundadora en el presente contrato así como la suscripción del capital y el pago del mismo, en los términos que constan en dicha acta, así como el nombramiento de Gerente General de la misma Compañía extendido a favor del Doctor Ignacio Vidal Maspons, dejando constancia que le facultamos para efectuar los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo contenido.- (firmado) Dr. Vidal Maspons, Dr. Ignacio Vidal Maspons.- Abogado-Registrador número ciento cuarenta y cinco.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- INMEDIATO GRUPO DE DOMINIOS DE GUAYAQUIL.- TESORERIA.- Propietaria: Compañía Inmobiliaria Barcelona S.A.. Condiciones: Veinte y ocho A.- Avalúo Catastral: Trececientos cuarenta mil pesos.- Contribución: Uno y medio por mil.- El infrascripto Tesorero del Dominio Grupo de Dominios de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyos referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del uno y medio por mil correspondiente al año mil novecientos setenta y seis.- Se extiende el presente certificando por extracto del Título original de la Contribución.- Guayaquil, a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Miguel Ortega L., Tesorero.- (Hay un sello).- INMOBILIARIA BARCELONA S. A.- Guayaquil - Ecuador.- Cae de Julio de mil novecientos setenta y seis.- Señor Doctor Ignacio Vidal Maspons, Ciudad.- De mis consideraciones: Por la presente se es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Barcelona S. A., reunida en co-

ta fecha, ha tenido el acierto de reclutar a Ud. como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años. De acuerdo a los Estatutos actualmente vigentes, otorgados en la Notaría Cuarta de este Cantón el día quince de Julio de mil novecientos sesenta y seis, inscritos en el Registro Mercantil el día treinta y uno de Agosto del mismo año, Ud. ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía pudiendo obrar sin el concurso de otro funcionario en actos o contratos cuyo monto no sea mayor de cinco mil sucres, parados los cuales necesita la autorización de la Junta General de Accionistas.- Sin más por el momento, me suscribo de Ud., Muy atentamente, p. Inmobiliaria Barcelesca S.A. (firmado) Shara Maspons de Vidal, Shara Maspons de Vidal, Presidente.- Acepto el nombramiento, (firmado) I. Vidal Maspons, Dr. Ignacio Vidal Maspons.- Guayaquil, once de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- Certifico: que hoy fue inscrito este nombramiento a fojas enteras mil doscientos diez y ocho número tres mil ciento diez y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil seiscientos siete del Repertorio.- Guayaquil, Julio quince de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Néstor Alcívar A., Abogado Néstor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- Sin Copias.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según decreto supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Registro

Oficial número ochocientos setenta y ocho, de Agosto vein-
te y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,
los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de
la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, es-
ta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presen-
cia de los mencionados señores otorgantes quienes la apre-
bieron y firmaron en unidad de acto y coningo. Doy fé.-
(firmado) Xavier Vidal Maspons.- Cédula de Ciudadanía núme-
ro cero nueve - cero tres millones cuatrocientos treinta y
tres mil ochocientos tres.- Cédula Tributaria número trein-
ta y ocho mil ciento treinta y ocho.- (firmado) Alex Ja-
rville G.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-cero
cuatro millones setenta y siete mil seiscientos treinta
y tres.- Cédula Tributaria número cero cincuenta y seis
mil seiscientos diez y ocho.- (firmado) X. Vidal Maspons.-
Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero tres mille-
nes cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cin-
uenta y cuatro.- Cédula Tributaria número cero cero cero
cuatrocientos cinco.- R.U.G.f 0990150830001.- (firmado)
Gustavo Falconí L., Notario Público.- " ACTA DE LA SE-
SION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "IN-
MOBILIARIA BARCELONA S.A.".- Guayaquil, veinte de Marzo
de mil novecientos setenta y ocho.- En la ciudad de Gua-
yaquil a los veinte días del mes de Marzo de mil novecien-
tos setenta y ocho, a las seis de la tarde, en el local so-
cial de la Compañía situado en Lorenzo de Garzaes Número
seiscientos once, tuvo lugar la sesión de Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Barcelona S.A.

ASISTENCIA, ALISTADO Y CONVOCATORIA.— Asisten los accio-
 nistas señores: **SEARA NASPONS DE VIDAL**, Doctor **IGNACIO VI-**
DAL NASPONS, señora **MARGARITA ALVARADO DE VIDAL**, Ingenie-
 ro **EDUARDO HIDALGO GRAU**, Señora **SEARA VIDAL DE HIDALGO**,
 Ing. Com. **XAVIER VIDAL NASPONS**, y señora **MARIA Isabel LU-**
QUE DE VIDAL, todas por sus propios derechos, y la señora
MARIA DEL CARMEN VIDAL DE MIRA, representada por la señora
SEARA VIDAL DE HIDALGO, según poder que ésta exhibe otor-
 gado en la notaría Quinta de este cantón el día cuatro de
 noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Preside la
 sesión la titular, señora **SEARA NASPONS DE VIDAL**, y actúa
 como secretario, igualmente el titular, Doctor **IGNACIO VI-**
DAL NASPONS. A continuación, el señor Secretario procede
 a efectuar el listado de los asistentes, conforme el ar-
 tículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, dan-
 do el siguiente informe: la señora **SEARA NASPONS DE VIDAL**,
 es propietaria de cien acciones; el Doctor **IGNACIO VIDAL**
NASPONS, es propietario de veinte y cuatro acciones; la se-
 ñora **MARGARITA ALVARADO DE VIDAL**, es propietaria de una
 acción; el señor Ingeniero **EDUARDO HIDALGO GRAU**, es pro-
 pietario de una acción; la señora **SEARA VIDAL DE HIDALGO**,
 es propietaria de veinticuatro acciones; el Ing. Com. **XA-**
VIER VIDAL NASPONS, es propietario de veinticuatro accio-
 nes; la señora **MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL**, es propieta-
 ria de una acción; y la señora **MARIA DEL CARMEN VIDAL DE**
MIRA, es propietaria de veintidós acciones. El señor Se-
 cretario expresa que la lista que antecede comprende la
 totalidad del capital social, ya que se encuentran represen-

tadas doscientas acciones nominativas con un valor de Un Mil Sueros cada una de ellas. Dejan constancia el Presidente y el Secretario con su firma, del alistamiento total que han hecho. Cumplido este requisito, el señor Presidente manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital social, para hacer uso de la facultad que concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, este es, que la Junta se encuentra convocada y validamente constituida, es necesario que los asistentes se encuentren de acuerdo en los temas a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de aquella; Que el tema es autorizar al Gerente General a intervenir en la fundación de una Compañía y resolver sobre el pago del capital que se suscriba. Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y el tema ya expresado. Especialmente convecado asiste el Comisario.-

INSTALACION.- El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión de Junta General Extraordinaria, con el objeto ya expresado en líneas anteriores. Inmediatamente se le pasa a conocer. Uno. El Presidente expone que sería conveniente a los intereses de la Compañía el que ésta intervenga como socia en la Constitución de una compañía inmobiliaria, y que para el pago del capital que se suscriba se lo podría hacer con el aporte del inmueble propiedad de la Compañía y ubiando en las calles Quisquis entre la de Los Rios y Tulcan. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió autorizar al Gerente General para que intervenga en la Constitución de una Compañía

da Inmobiliaria que se formará conjuntamente con los señores Ing. Gen. XAVIER VIDAL MASPONS y Arq. ALEX JARAMILLO GRESLEY, suscriba participaciones a nombre de la Compañía por un monto de \$298.000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUQUES), y en pago de ellas aporte transfiriendo el dominio del inmueble de la Compañía que ya se ha mencionado.-

-7-

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA.- Aprobados los acuerdos e resoluciones que preceden, se dispone que el señor Secretario redacte el acta de esta sesión, a cuyo efecto se conceden veinte minutos de receso. Transcurridos, la Junta se reinstala se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes. El Presidente declara terminada la sesión siendo las ocho y treinta minutos de la noche.- (firmado) Shara Maspons de Vidal, SHARA MASPONS DE VIDAL, Presidente.- (firmado) I. Vidal Maspons, Dr. Ignacio Vidal Maspons, Gerente-Secretario.- (firmado) Margarita A. de Vidal, MARGARITA ALVARADO DE VIDAL.- (firmado) Eduardo Hidalgo G., Ing. EDUARDO HIDALGO GRAU.- (firmado) Shara V. de Hidalgo, SHARA VIDAL DE HIDALGO, y p' MARIA DEL CARMEN VIDAL DE MIRA.- (firmado) Xavier Vidal Maspons, Ing. Gen. XAVIER VIDAL MASPONS.- (firmado) M. Isabel Luque de Vidal, MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL.- " SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS, a usted atentamente solicito se me confiera al pie de la presente un certificado por el cual conste la historia de dominio, linderos y gravámenes del inmueble propiedad de INMOBILIARIA BARCELONA S.A., situado con frente a la calle Quisquis entre la de los Rios y Tulcán, ad-

quirido por compra a la Compañía de Intercambio y Crédito C. Ltda., según escritura otorgada ante el Notario Cuarto del cantón el día treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y uno e inscrita en el registro a su cargo el día veinte y uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.-

(firmado) I. Vidal Maspons, Dr. Ignacio Vidal Maspons, Abogado - ^Reg. número ciento cuarenta y cinco - Guayaquil.-

El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho hasta esta fecha no aparece que INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD ANONIMA, haya enajenado el inmueble de su propiedad compuesto de solar, covacha o galpon y cerco, signado con el número ocho de la manzana número ciento setenta, ubicado con frente a la calle Quisquis entre las de Los Ríos y Tulcán de esta ciudad. Ni que esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar, ni afectado con gravamen alguno. Lo adquirió por compra a Intercambio y Crédito C. Ltda. según escritura pública extendida el treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho ante el notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el veintinueve de Noviembre del mismo año. La vendedora, lo adquirió por compra a la Municipalidad de Guayaquil, según escritura pública extendida el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante el notario doctor José María Montalván Gormejo, inscrita el treinta de los mismos. Los linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, calle Quisquis, con diez metros setenta centímetros; por

el Sur, el solar número tres, con diez metros; por el Este, el solar número siete, con treinta y dos metros treinta centímetros; y por el Oeste, el solar número nueve, con treinta y dos metros treinta centímetros; lo que da un área total de trescientos treinta y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) J. Santiago Castillo Barredo, Dr. José Santiago Castillo Barredo, Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "Certificado Solar" Propie N°ro diez y seis mil ochocientos treinta y nueve.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento de Rentas.- CODIGO: once mil ochocientos sesenta y cinco- cero ocho A.- ROL: once mil ochocientos sesenta y dos.- CERTIFICO: que la propiedad de Cía. Inmob. "BARCELONA" S.A., situada en la calle Quisquis mil cuatrocientos nueve de la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.- AVALUO COMERCIAL: quinientos sesenta y seis mil seiscientos sueros.- AVALUO CATASTRAL: Trescientos cuarenta mil sueros.- Guayaquil, Noviembre veinte y nueve de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas.- (Hay un sello).- "EMAS.- EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera.- RECIBO Número tres mil setenta y seis.- Pape: Tres mil novecientos noventa y tres sueros, cuarenta y ocho centavos.- De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso número, artículo número cuatro de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Espe-

cial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí Tres mil novecientos noventa y tres sueros, cuarenta y ocho centavos correspondientes al inmueble ubicado en la zona: uno. Propietario: Inmob. Barcelona S.A..- Objeto: Compra Venta.- Comprador Inmob. Marisa S.A..- Código Municipal número once - cero sesenta y cinco - cero ocho A - Urbanización- Parroquia Tarquí.- Calle Quisquis y Los Rios - Número mil cuatrocientos nueve - Manzana sesenta y cinco - Solar B3-A.- Areas: Solar trescientos treinta y dos metros cuadrados, setenta y nueve decímetros cuadrados; En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para : CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO DR. GUSTAVO FALCONI L..- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- LIQUIDADO, (firma ilegible).- Jefe de Catastro.- REVISADO, (firma ilegible).- Contador General.- APROBADO, (firma ilegible).- Director Financiero.- REGISTRO CONFORME, (firma ilegible).- Tesorero.- (Hay un sello)*.- " MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento Financiero Sección ^M Rentas.- ALCABALAS.- Número once mil novecientos noventa y seis.- Especie Valorada: Tres sueros, sesenta centavos.- Guayaquil, veinte y seis de Dic. /setenta y ocho.- Recibí de Inmob. Barcelona S.A., la suma de Cinco mil seiscientos sesenta y seis sueros, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Inmob. Marisa C. Ltda. del predio Urbano ubicado en la parroquia Tarquí del Cantón Guayaquil consistente en Predio, Rol: once mil ochocientos sesenta y dos.- Cod.: once - cero sesenta y cinco - cero ocho A.- según

Aviso número cuatrocientos setenta y cinco del Notario señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma siendo el valor real de la venta: Quinientos sesenta y seis mil seiscientos sueros, pero se cobra el impuesto sobre, por ser este avalado de Catastro del, con la siguiente demostración. Fijo por los primeros: Quinientos sesenta y seis mil seiscientos sueros; Cincos mil seiscientos sesenta y seis sueros; Sumas: Cinco mil seiscientos sesenta y seis sueros.- Total: Cinco mil seiscientos sesenta y seis sueros.- NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga la operante y que se ha cobrado con el, de descuento, por verificarse la transmisión dentro del, de la anterior.- Emitido, (firmado) Roberto Espíndola G., Roberto Espíndola G., Jefe de Rentas Municipales.- (firma ilegible).- Tesorero Municipal.- CERTIFICADO: El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante número siete mil novecientos noventa y seis son correctos y que el valor de Cinco mil seiscientos sesenta y seis sueros, ingresó a Caja el día Diecinueve veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- Elaborado por: M.R.- El Jefe de Rentas, (firmado) Roberto Espíndola G.- (Hay un sello).- "REPÚBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL.- Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas.- Número cinco mil ochocientos treinta y cinco.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- Notaría Número Cinco.- Recibí de Inmob. Barcelona S.A., la cantidad de Seiscientos ochos sueros, veinte y cinco centavos, por el Impuesto a la Defensa Na-

cional sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta que hace a Inmob. Marisa S.A., del predio, de la Parroquia Tarqui, consistente en Predio.- Valor de la Venta; quinientos sesenta y seis mil seiscientos sueros.- Valor sobre el que se paga el impuesto, según aviso número, del Notario Dr. Falconí.- Medio por mil para Defensa Nacional: Setecientos ochó sueros, veinte y cinco centavos.- (firma ilegible).- Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.- EMAS.- EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera.- Impuesto Adicional de Alcabalas (Decreto número tres mil treinta y tres, R.O. número setecientos veinte y nueve, Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho).- Certificado Número cero cero cero sesenta y seis.- Por: Setecientos ochó sueros, veinte y cinco centavos.- Guayaquil, veinte y seis de Dic. /setenta y ocho.- Aviso número cuatrocientos setenta y cinco Notaría número cinco, Notario Doctor Gustavo Falconí L.- Contrato de: Aporte de Cía.- Que otorga: Inmob. Barcelona S. A.- A Favor de: Inmob. Marisa G. Ltda.- Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil, Parroquia Tarqui.- Calle Quisquis mil cuatrocientos nueve.- Rel: once mil ochocientos sesenta y dos.- Cod. Catastro número once - cero sesenta y cinco - cero ocho A.- Avalúo Comercial: quinientos sesenta y seis mil seiscientos sueros.- Precio de Venta: quinientos sesenta y seis mil seiscientos sueros.- Impuesto 0,5% DE: quinientos sesenta y seis mil seiscientos sueros BA: Setecientos ochó sueros, veinte y cinco centavos.- SON: Setecientos ochó sueros, veinte y cinco centavos.- REGISTRADO, (firma ilegible)

-10-

ble).- Jefe de Catastro.- Empresa Municipal de Alcantari-
llado de Guayaquil, Recibí Confor, (firmado) S. Molina S.,
Serafín Molina Santos, Tesorero.- Veinte y nueve de Diciem-
bre de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Notario
Público, Gustavo Falconí L.- (firmay sello).- (Hay un se-
llo)".- " H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impuesto
Adicional de Alcabalas.- Número cuarenta y ocho mil nueve.-
Por: Un mil cuatrocientos diez y seis sueros, cincuenta
centavos.- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas.-
A recebido de Inmob. Barcelona S.A.- La suma de Un mil
cuatrocientos diez y seis sueros , cincuenta centavos.-
Por concepto del Impuesto del Uno por Ciento adicional a
la Alcabala creada por Decreto Legislativo de veinte y dos
de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para cons-
trucción y anoblamiento de Escuelas, por transferencia de
Dominio del Predio; Aportación de Inmueble Const. Cía. pa-
ga 2/3 sobre uno por ciento Alcabalas.- Solar número ocho-
A, de la Manz. número sesenta y cinco, ubicado en la parro-
quia Tarquí, Cantón Equil. con una área de: trescientos -
treinta y cuatro metros cuadrados, treinta y un decímetros
cuadrados. Cod. once - cero sesenta y cinco - cero ochoA,
Rol: once mil ochocientos sesenta y dos.- Situado en: Quis-
quis entre Los Rios y Tulcán.- Por: Quinientos sesenta y
seis mil seiscientos sueros.- Que hace a favor de Inmob.
Marisa Cía. Ltda.- Guayaquil, a veinte y nueve de Diciem-
bre de mil novecientos setenta y ocho.- H. CONSEJO PROVIN-
CIAL DEL GUAYAS, (firmado) Ilegible.- p. Econ. Walter Max-
sio Dávila, Tesorero.- (Hay un sello)".- "BANCO CENTRAL

DEL ECUADOR.- A.- Número ciento ochenta y seis mil doscien-
tes seis.- Cheques otros Bancos; Banco de Descuento; Valor
Un mil cuatrocientos diez y seis sueros cincuenta centavos.-
Forma de Entrega; Cheques otros Bancos; Un mil cuatrocien-
tes diez y seis sueros, cincuenta centavos.- Total: Un mil
cuatrocientos diez y seis sueros, cincuenta centavos.- To-
tal ^Depositado: Este recibo, con la certificación de la má-
quina, es el único comprobante válido para cualquier recla-
mo. Si los cheques a cargo de otros Bancos y otros vale-
res no fueron pagados, el Banco ^Central queda autorizado
a debitar dichos valores en la cuenta acreditada, así como
los gastos de protesto.- SON: (cantidad en letras): Un mil
cuatrocientos diez y seis sueros, cincuenta centavos).- Pa-
ra Crédito a la Cuenta número diez y ocho mil seiscientos.
siete - cincuenta y ocho mil seiscientos. ocho - Oficinas
del Banco - Quito.- BE: Imp. Adicional de Alcabalas para
Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil.- Entrega efec-
tuada por cuenta de: Notaría Quinta de Guayaquil.- Inmob.
Barcelona S.A.- Inmob. Marisa C. Ltda.- Cuantía: Quiniecien-
tos sesenta y seis mil seiscientos sueros.- Firma del Depo-
sitante.- (firmado) Gustavo Falconí L.- Notaría Quinta.-
(Hay un sello que dice: Banco ^Central del Ecuador.- Guaya-
quil - Dese - RECIBIDO - Ocho de Enero de mil novecientos
setenta y nueve).- "JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.-
ALCABALAS.- Infrascripto, Tesorero de la Junta de Beneficen-
cia de Guayaquil, Certifica: Que el señor, Inmob. Barcelo-
na S.A., ha abonado en esta Tesorería la suma de Un mil
cuatrocientos diez y seis sueros, cincuenta centavos, según

avise número, del Notario Sr. ^Dr. Gustavo Falconí Ledezma,
y el detalle siguiente: Vendedor Inmob. Marceleana S.A.,
Comprador Inmob. Marisa S. Ltda.,- Concepto: Un predio,-
Calle Quisquis mil cuatrocientos nueve,- Parroquia Tar-
qui del Cantón Guayaquil,- Valor de la Venta: Quinientos
sesenta y seis mil seiscientos sueros,- Impuesto Uno por
Ciento Adicional de Alcabalas: Un mil cuatrocientos diez
y seis sueros, cincuenta centavos,- Referencia nuestro re-
cibo de Caja número treinta y nueve mil doscientos seten-
ta y seis,- Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre de mil
novecientos setenta y ocho,- Junta de Beneficencia de Gua-
yaquil, (firmado) Gustavo Ellingworth E., Gustavo Elling-
worth Maquerino, Tesorero,- (Hay un sello).- " REPUBLICA
DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recu-
paciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco.-
Datos de Identificación del solicitante.- Apellidos: Pater-
no Vidal - Materno Maspons - Nombres Xavier Victor.- Cédu-
las: Identidad número cero nueve - cero tres millones cua-
trecientos treinta y tres mil ochocientos tres - Tributa-
ria número cero treinta y ocho mil ciento treinta y ocho.-
Nacionalidad Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad Guayaquil.-
Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía.- (firma-
do) Xavier Vidal Maspons.- Firma del solicitante.- Guaya-
quil, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos seten-
ta y ocho.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECUPERACIONES DEL
GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos
de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el soli-
citante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.-

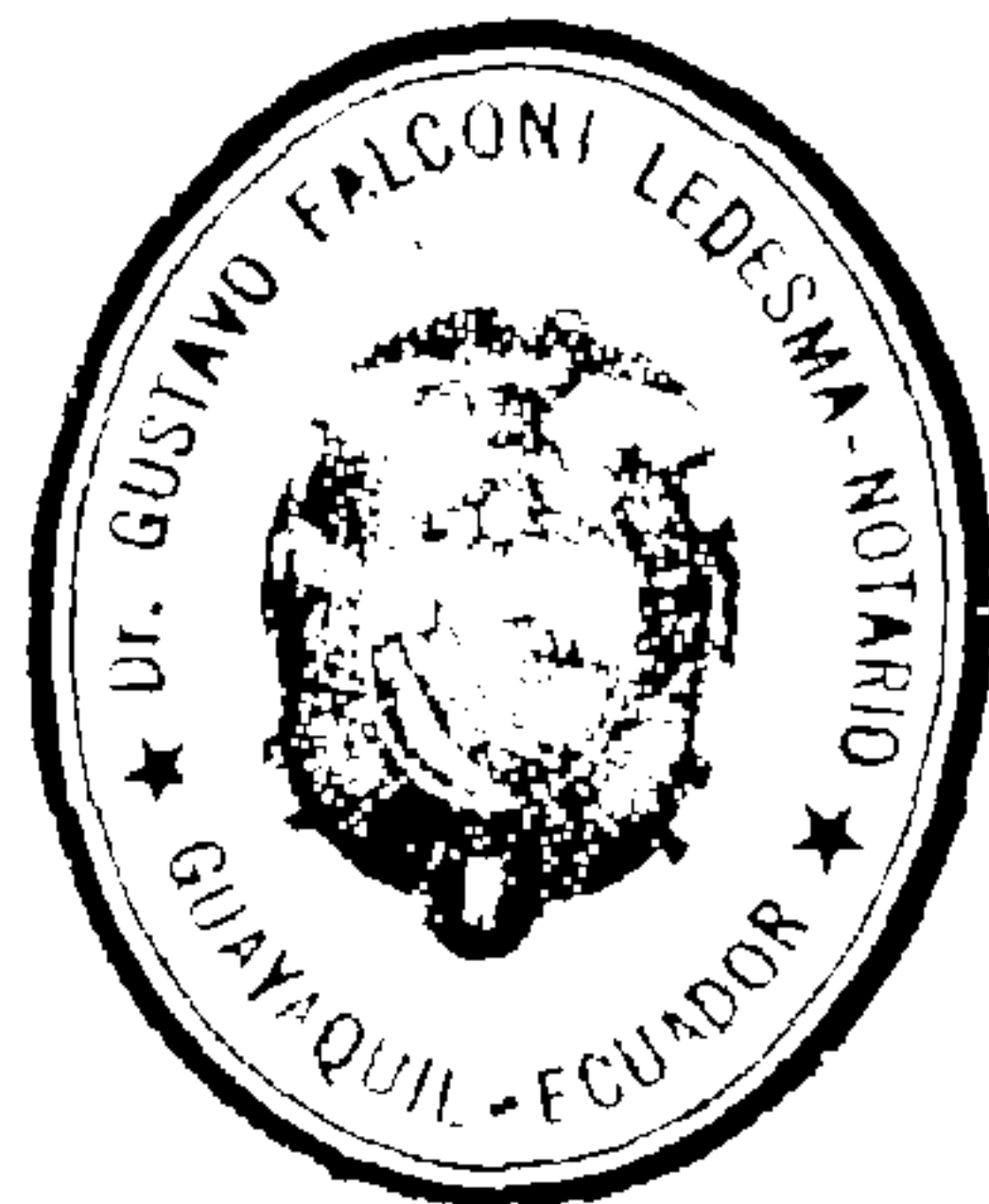
(firmado) Almagre Velásquez G., Almagre Velásquez Cevallos,
Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Válido para Constitu-
ción de Compañía.- (Hay un sello).- "REPÚBLICA DEL ECUA-
DOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones
del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de
Identificación del solicitante.- Apellidos: Paterno Jara-
millo - Materno Cresely - Nombres Alex Rafael.- Cédulas:
Identidad número cero nueve - cero cuatro millones setenta
y siete mil seiscientos treinta y tres - Tributaria nú-
mero cero cincuenta y seis mil seiscientos diez y ocho.-
Nacionalidad Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad Guayaquil.-
Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía.- (firma
ilegible).- Firma del solicitante.- Guayaquil, veinte y uno
de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- Fecha de
presentación.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos
de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solici-
tante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.-
(firmado) Almagre Velásquez G., Almagre Velásquez Cevallos,
Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Válido para Constitución
de Compañía.- (Hay un sello).- " REPÚBLICA DEL ECUADOR.-
MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones del Gua-
yas.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de Identi-
ficación del solicitante: Apellidos: Paterno;--- INDUS-
TARIA BARCELONA S.A..- Cédula Tributaria número trescen-
tos setenta y nueve mil quinientos setenta y dos.- R.U.C.
40990150850001.- Domicilio: Ciudad Guayaquil.- Motivo de
la solicitud: Constitución de la Compañía.- (firma ilegí-

ble).- Firma del solicitante.- Guayaquil, treinta y uno de
 Enero de mil novecientos setenta y nueve.- Fecha de presenta-
 ción.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
 CERTIFICA: Que , revisados los archivos de títulos de cré-
 dito pendientes de sobre en esta Jefatura, el solicitante no
 consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- (firmado) Al-
 magro Velásquez G., Almagro Velásquez Cevallos, Jefe de Recau-
 daciones del Guayas.- Válido para Constitución de Compañía.-
 (Hay un sello).- " BANCO DE GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL - ECUA-
 DOR.- Cables: Banco.- Telen: tres mil ciento cincuenta BANCO.-
 CERTIFICAMOS: que en esta Institución Bancaria (Oficina Matris)
 está depositada en una Cuenta de Integración de Capital para
 la firma, INMOBILIARIA MARISA G. LTDA., que se está constitu-
 yendo por la vía simultánea la cantidad de; \$2.000,00(DOS MIL
 SUERES) que corresponde a parcial de su Capital Social que ha
 sido consignado por sus siguientes Socios: Arq. Alex Jerami-
 llo Gressly: Un mil sueres; Ing. Gen. Xavier Vidal Maspens:
 Un mil sueres.- SUMAN: Dos mil sueres.- Guayaquil, vein-
 te y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-
 (firmado) Carlos E. Jalón D., Carlos E. Jalón D., Gerente".-
 Tides: e-mil.- No Valen.- Ruidos: Arquitecto-llevadas-actuar-
 IGNACIO-transfe-pasados-noche-Quisquis-impuestos-firma.- VA-
 LEN.- FDO:y construcción.-NO VALE.-ENTLNS:y.-VALE.-

Se otorgó ante mí, en fé de

ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello
y firme en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días
del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

[Signature]



Hoy fe: que la constitución de la
compañía Inmobiliaria Mari-
sa C. Ltda., constante en la es-
pina que antecede, ha sido apro-
bada mediante Resolución nú-
mero R.L-6134 del señor Intenden-
te de Compañías, de fecha once de
Mayo del presente año; de lo que
tomé nota al margen de la Ma-
triz de la respectiva escritura
de fecha 28 de Diciembre de 1978.

Guayaquil, 22 de Mayo de 1979

[Signature]



Certifico que hoy ; Per Re-

solución # 6134 del Intendente de Compañías, Queda inscrito 014
el Aporte de fojas 53325 a 53344 # 4945 del Registro de Propie-
dad y anotado bajo el # 10324 del Repertorio, archivándose los
certificados de Registros y adicionales.- Guayaquil Octubre
diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-
dor de la Propiedad

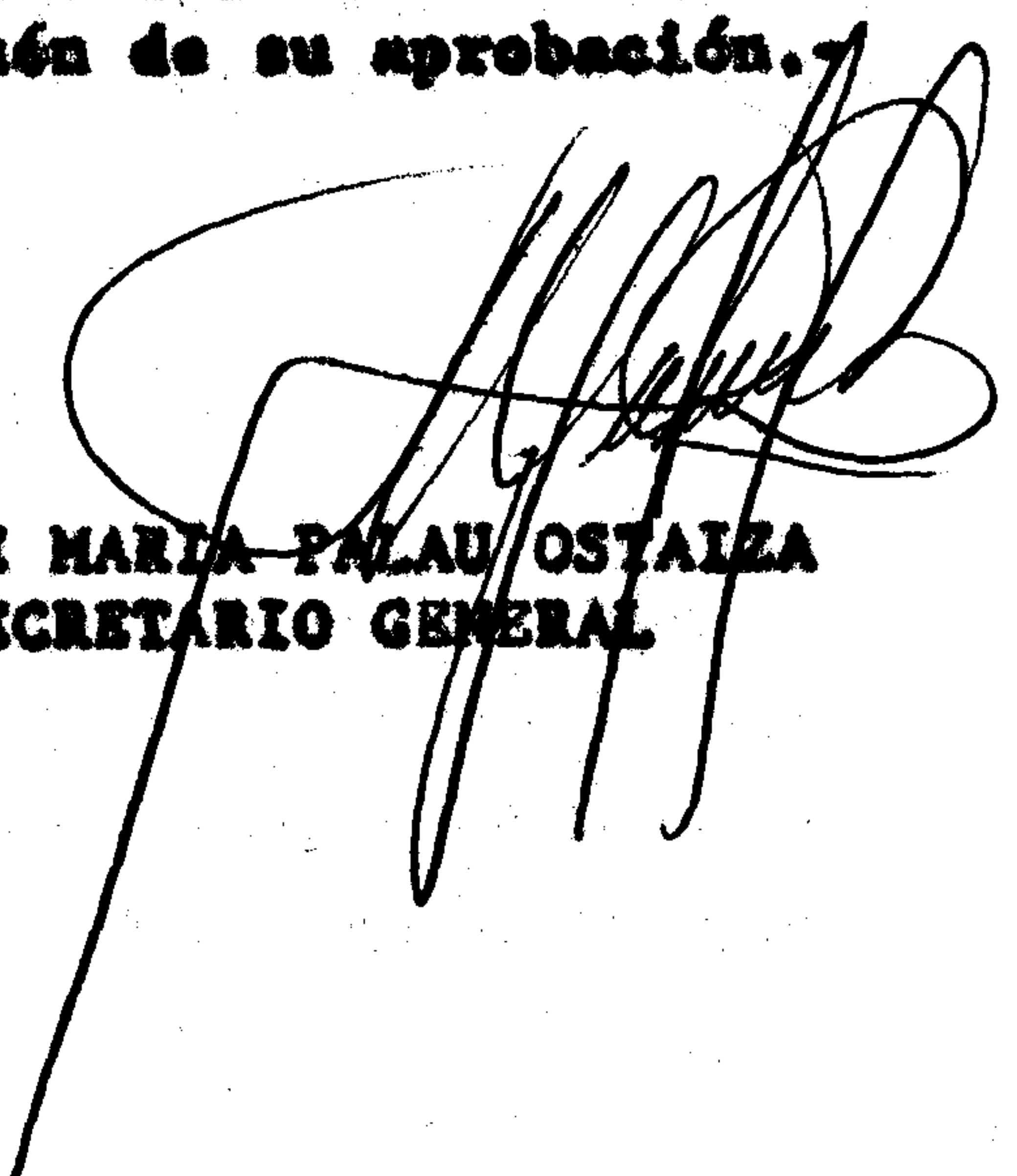
[Signature]
Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja 28488 -
del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y ocho,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil Octubre -
diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Regis-
trador de la Propiedad

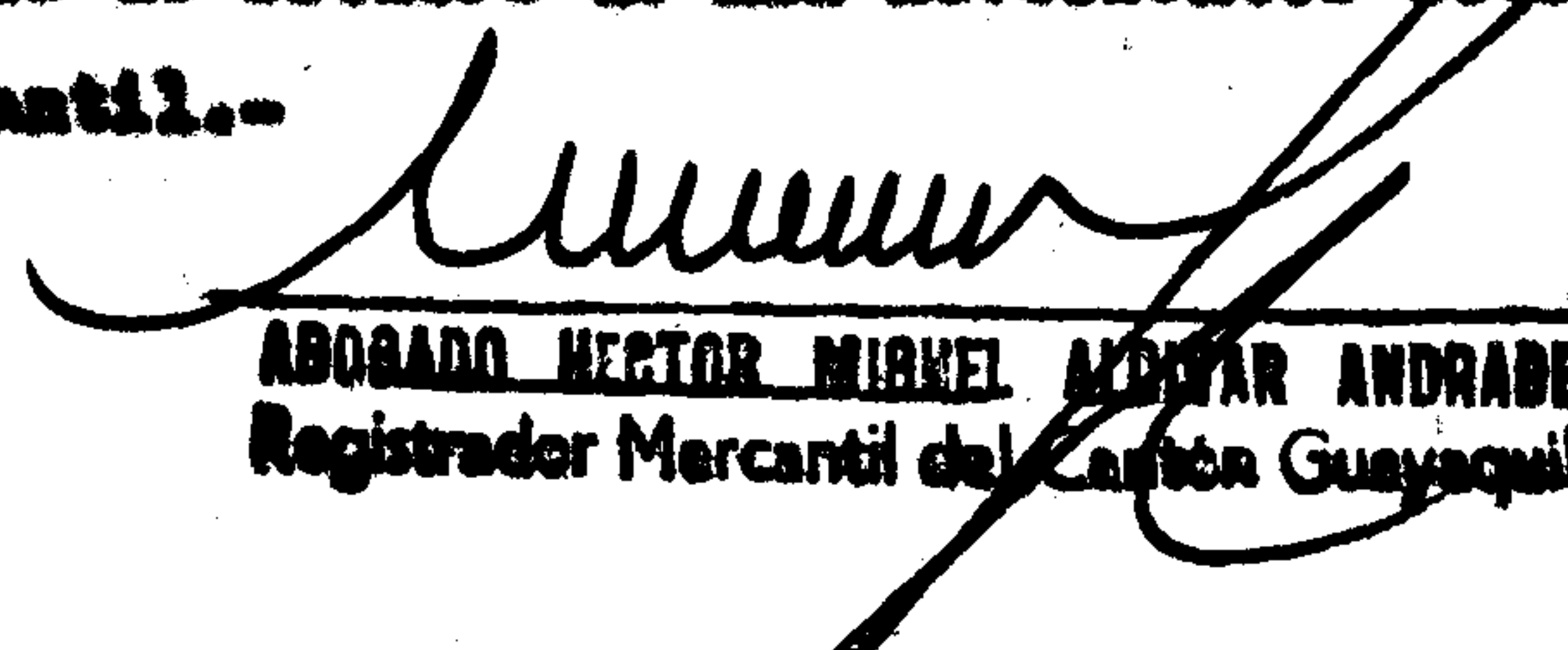
[Signature]
Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



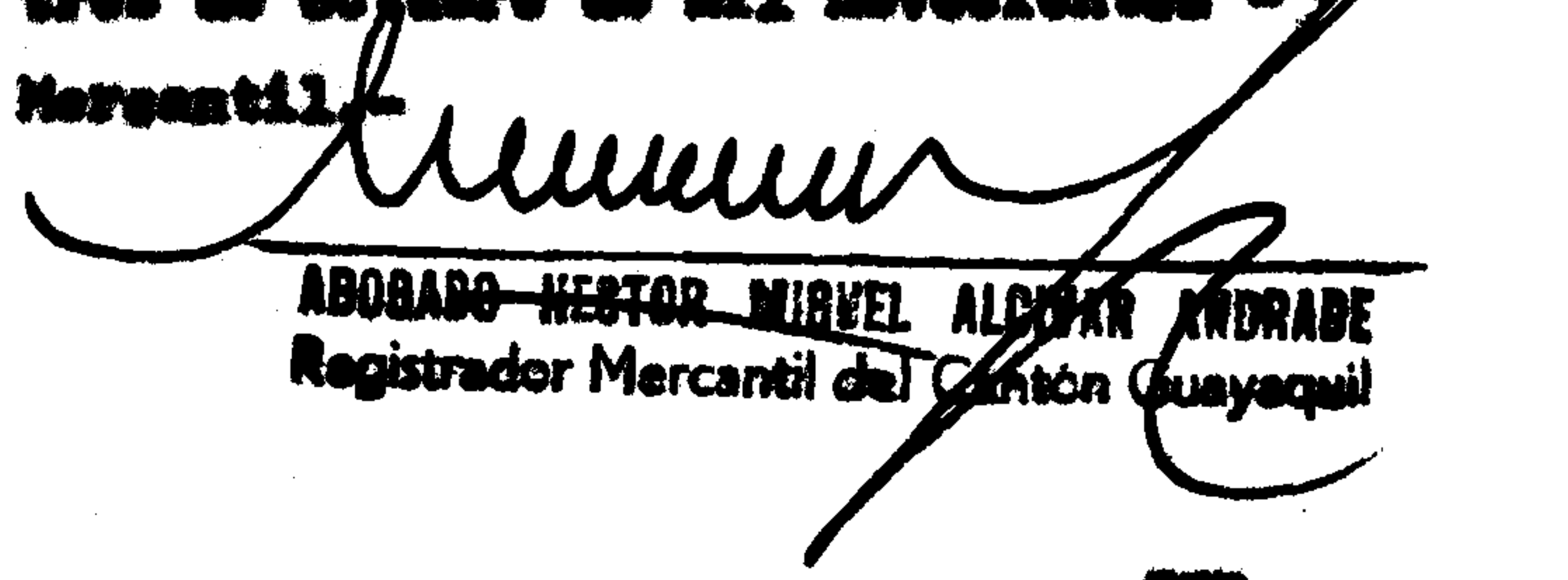
CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Lunes veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta y nueve (Año 6 N° 2128) se ha publicado el extracto de las escrituras públicas de Constitución y Rectificación de la misma de la compañía de responsabilidad limitada denominada PREDIAL MARISA C.LTDA. Con la razón de su aprobación. - Guayaquil, 21 de Mayo de 1979


AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO GENERAL

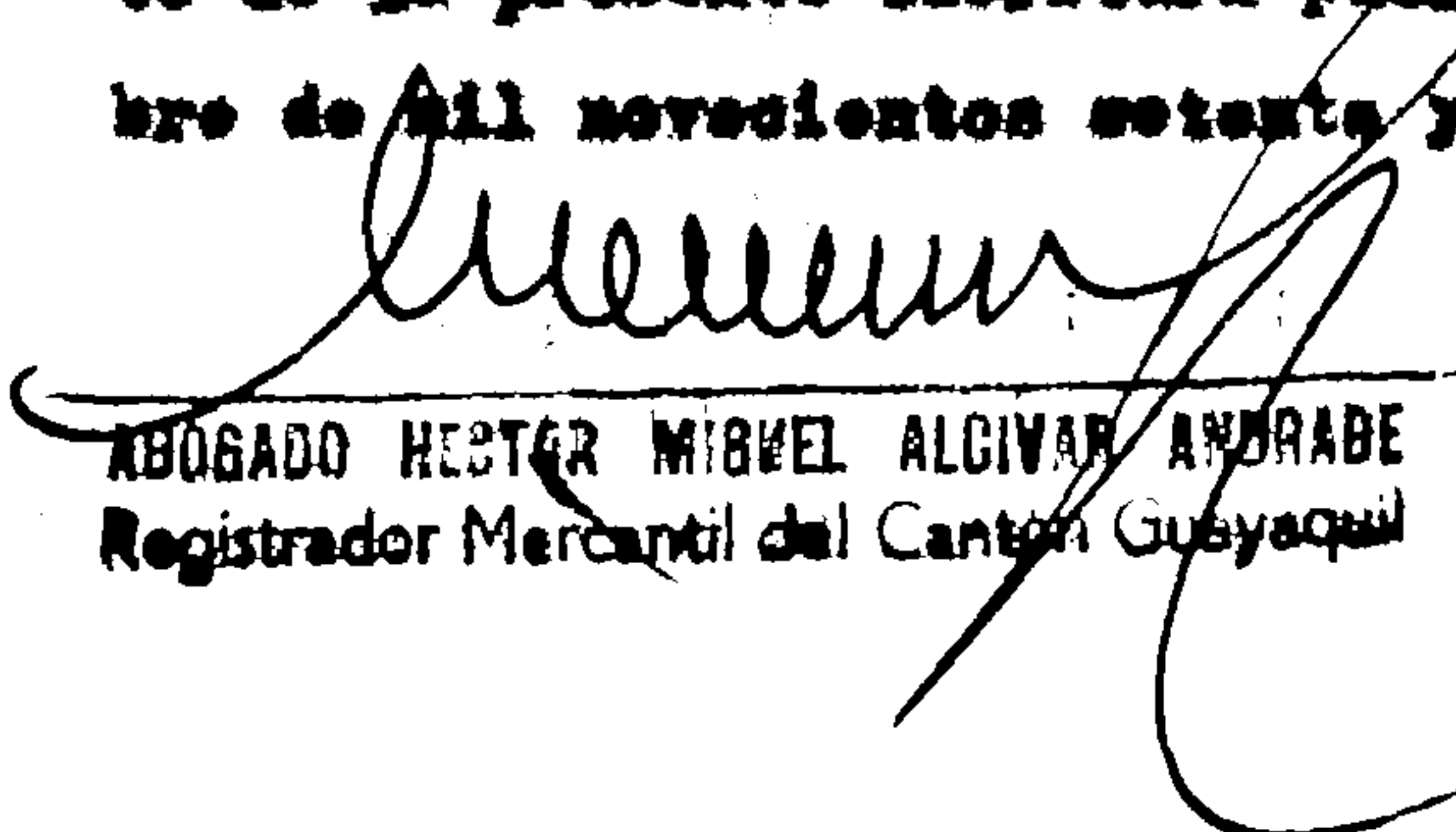
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número EL-6134, dictada el once de mayo de mil novecientos setenta y nueve - por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 25.673 a 25.699, número 5.637 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.949 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOADO HECTOR MIRVEL ALDIER ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.973 por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.973.- Guayaquil, a veinte y tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOADO HECTOR MIRVEL ALDIER ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TÍPICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 916, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, a veinte y tres de octubre de mil novecientos veinte y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECAR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

